

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 08 de julio de 2022, paso a despacho de la señora juez para que se sirva proveer lo pertinente, respecto del llamamiento en garantía formulado por la parte demandada.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, julio ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 829

RADICADO: 2022-00055

**PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL**

**DEMANDANTES: ANGELA MARIA RINCON MARIN Y OTRA
DEMANDADOS: COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA
FERIA**

**LLAMANTE EN GARANTIA: COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA
FERIA**

LLAMADA EN GARANTIA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Código General del proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 65 de la misma codificación, se INADMITE el llamamiento en garantía, a efectos de que el llamante en garantía, en un término de CINCO (5) días, corrija lo siguiente:

-Se dará cumplimiento al artículo 8 de la ley 2213 de 2022, en cuanto a indicar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la solicitud, que la dirección electrónica corresponde a la utilizada por la llamada en garantía, e informará la forma en que la obtuvo, con las evidencias respectivas que lo acrediten, pues en el certificado de existencia y representación de la misma aparece otro correo electrónico.

De no darse cumplimiento al presente auto, se rechazará el llamamiento en garantía.

NOTIFIQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 104 del 11 de julio de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3795827208bd2ee9d7c5c12e97f17a55cc73b3e0931393d56ee04f455b12fff**

Documento generado en 08/07/2022 03:23:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>